



Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2021/APCI-DE

Miraflores, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 0131-2021-APCI/OPP del 31 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0158-2021-APCI/OGA-UAP del 30 de marzo de 2021 de la Unidad de Administración de Personal, y sus antecedentes; y, el Informe N° 0064-2021-APCI/OAJ del 31 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta; con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el artículo 10° de la citada Ley dispone que el proceso de capacitación tiene por finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a la ciudadanía; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM contempla que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del referido Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1 de la citada Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de las/los servidoras/es, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos; y, debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, el PDP que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000006-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de enero de 2021, se aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3, en cuyo apartado 8 “Capacitación” se contempla que se debe gestionar la adecuación de las capacitaciones planificadas a la modalidad virtual, con énfasis en dos temáticas de capacitación, en principio, a aquellas relacionadas a gobierno digital y uso de software o tecnologías que faciliten el trabajo remoto, y a aquellas que se requieran ejecutar en el marco de la emergencia sanitaria o que se deriven de ésta;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2021/APCI-DE del 11 de marzo de 2021 se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la APCI periodo 2021-2023, integrado por: Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, quien lo presidirá, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director/a de la Dirección de Operaciones y Capacitación; y el Representante de los Trabajadores;

Que, con Memorándum N° 0131-2021-APCI/OPP del 31 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) refiere que el Plan de Desarrollo de Personas 2021, se encuentra alineado a la Actividad Operativa AOI00108900060 – Ejecución del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Plan Operativo Institucional 2021 de la APCI y cuenta con un Presupuesto aprobado de S/ 20,000.00 soles; así como se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional: OEI 03: Modernización de la Gestión Institucional, y a la Acción Estratégica Institucional AEI .03.01 – Capacidades Desarrolladas en el Personal del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la APCI;

Que, mediante Informe N° 158-2021-APCI/OGA-UAP del 30 de marzo de 2021, la Unidad de Administración de Personal (UAP) presenta a la Oficina General de Administración el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la APCI para el año 2021, señalando que elaboró la propuesta de PDP 2021, considerando lo establecido en la “Guía de Gestión de RR.HH durante la vigencia



de declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19”, la cual fue validada por el Comité de Planificación de la Capacitación, tal como consta en el Acta de Reunión N° 01-PDP-2021 del 30 de marzo de 2021; asimismo, indico que para su elaboración realizó coordinaciones con SERVIR;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI correspondiente al año 2021;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la presente Resolución con el PDP de la APCI 2021 anexo, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Administración de Personal la difusión del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2021 al personal de la APCI (servidoras y servidores civiles), a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución con el PDP anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese,

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI -2021

I. Presentación

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, creada por Ley N° 27692, es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa, responsable de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional (CTI), en función de la política nacional de desarrollo y en el marco de las disposiciones legales vigentes: contribuyendo de esta manera en los esfuerzos nacionales para el desarrollo, la inclusión social e impulsa al Perú como actor oferente de cooperación.

La formulación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI para el periodo 2020 ha sido elaborado teniendo como base la metodología establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), articulado a los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2022 aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2018/APCI-DE del 27 de diciembre de 2018.

Cabe destacar que el presente año la APCI ha implementado el uso del Sistema Informático de Gestión de la Capacitación cuyo objetivo es agilizar el proceso de capacitación en sus diferentes etapas: planificación, ejecución y evaluación, que ya se han venido implementando en las entidades públicas, y que ayudará a reemplazar a las matrices extra que se llenaban antes y que se imprimían para su revisión. De esta manera nuestra entidad no sólo optimizará tiempo sino también el uso del papel y otros recursos.

II. Objetivos estratégicos institucionales:

Descripción
OEI.01 CONTRIBUIR AL POSICIONAMIENTO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PERÚ EN EL EXTERIOR
OEI.02 FORTALECER LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL SEGÚN LAS PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO DEL PERÚ
OEI.03 MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OEI.04 IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

III. Misión y Visión:

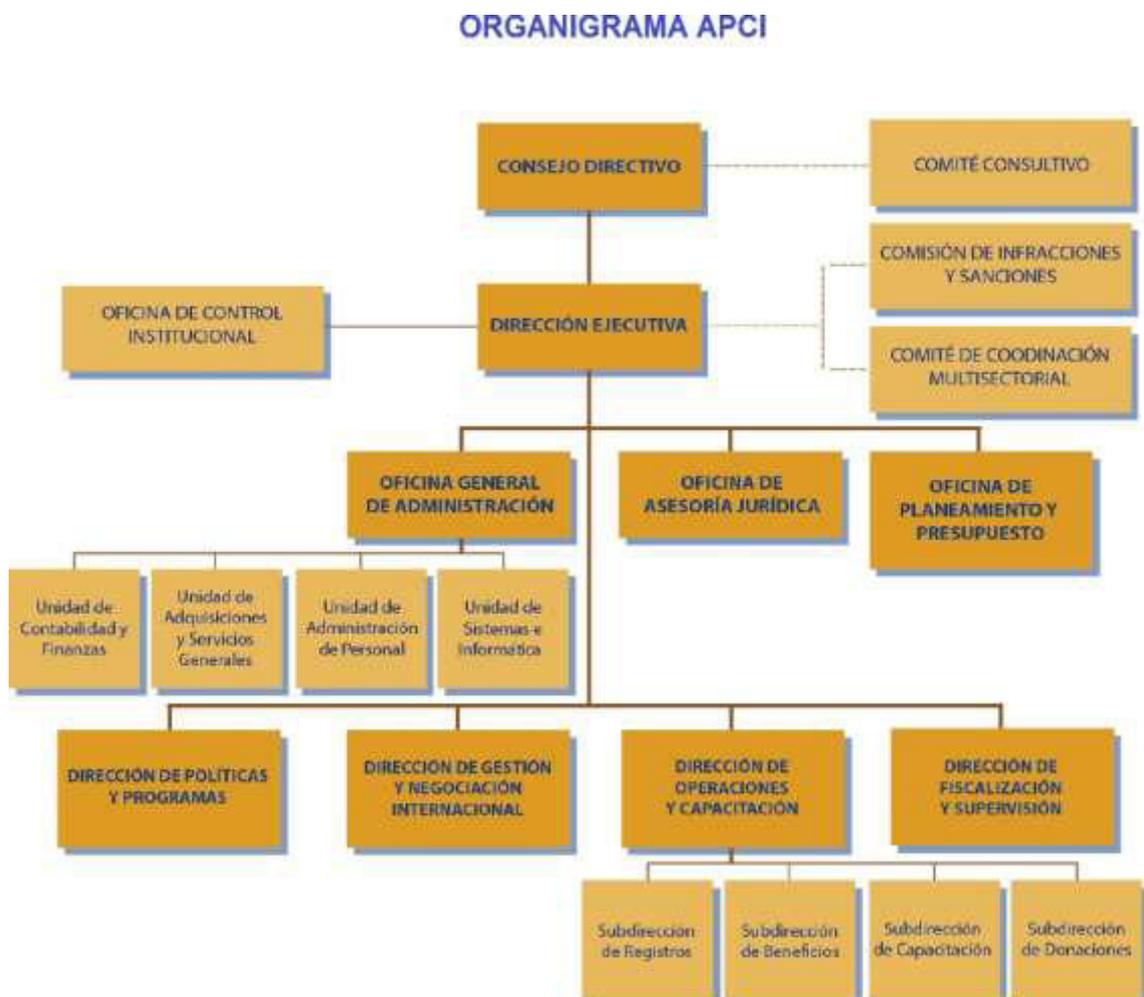
Misión

“Programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional que gestionan los actores de desarrollo en concordancia con la Política Exterior del Perú”

Visión

El Perú es una potencia regional emergente, cuya política exterior, sustentada en los valores democráticos y en el Derecho Internacional, lo ha convertido en un actor influyente de América Latina, con proyección a la cuenca del Pacífico, en el tratamiento de los principales temas de la agenda internacional.

IV. Estructura orgánica:



V. Servidores civiles que conforman la entidad:

Régimen laboral	Número de servidores
PAC	1
DESIGNACIÓN CON RESOLUCIÓN CG	1
D.L.276	12
D.L.1057 (CAS)	99

VI. Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación:

N°	Nombre de la acción de capacitación	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	# Particip.	Áreas de beneficiarios	Costo total enS/.
1	IGUALDAD DE GÉNERO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	III	65	CIS/DE/DPP/OGA/OPP/UAP/UASG/UCF/USI	0
2	MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	57	CIS/DE/DPP/OGA/UAP/UASG/UCF/USI	0
3	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID-19	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	38	CIS/DE/UASG/USI	0
4	FORMACIÓN DE CAPACITADORES EN ENTORNO VIRTUAL Y PRESENCIAL	REACCIÓN, APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	II	28	CIS/DFS/DGNI/DP/OGA/SUB BENEFICIOS/SUB	3000
5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	III	14	CIS/DFS/DOC/OGA/SUB REGISTROS/UCF	3000
6	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MEJORA DE PROCESOS	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	14	CIS/DFS/DOC/DP/OGA/SUB BENEFICIOS/SUB	5000
7	CONTROL INTERNO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	5	OGA/OPP	5000
8	FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	21	CIS/DFS/DGNI/DOC/DP/OGA/SUB	4000
TOTAL							20000.00

VII. Matriz PDP:

N°	Nombre de la acción de capacitación	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	# Particip.	Áreas de beneficiarios	Costo total enS/
1	IGUALDAD DE GÉNERO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	III	65	CIS/DE/DPP/OGA/OPP/UAP/UASG/UCF/USI	0
2	MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	57	CIS/DE/DPP/OGA/UAP/UASG/UCF/USI	0
3	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID-19	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	38	CIS/DE/UASG/USI	0
4	FORMACIÓN DE CAPACITADORES EN ENTORNO VIRTUAL Y PRESENCIAL	REACCIÓN, APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	II	28	CIS/DFS/DGNI/DP/OGA/SUB BENEFICIOS/SUB	3000
5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	III	14	CIS/DFS/DOC/OGA/SUB REGISTROS/UCF	3000
6	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ENMEJORA DE PROCESOS	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	14	CIS/DFS/DOC/DP/OGA/SUB BENEFICIOS/SUB	5000
7	CONTROL INTERNO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	II	5	DE/OAJ/OGA/OPP	5000
8	FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	21	CIS/DFS/DGNI/DOC/DPP/OGA/SUB	4000
TOTAL							20000.00